



Cristina Prado Benítez

Abogada laboralista en Ontier (Oviedo)



A vueltas con la reducción de jornada

No es cuestión baladí y es que la reducción de jornada laboral es una de las cuestiones más debatidas en los últimos tiempos como consecuencia de la evolución del mercado de trabajo hacia modelos más flexibles, conciliadores y digitalizados.

Actualmente, el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores fija la **jornada ordinaria** máxima en 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (1.828 horas con 27 minutos al año). La propuesta de reducción de jornada, sin reducción salarial, impulsada por algunas fuerzas políticas y sindicales, pretende rebajar ese **máximo a 37,5 horas semanales** (1712 horas al año). Pero, ¿es viable esta reforma? ¿Cómo afectaría realmente a las empresas?

Desde el **punto de vista jurídico** la medida implica una alteración de las condiciones de trabajo por lo que las empresas deberán revisar los contratos, convenios colectivos y sistemas de organización interna. Este proceso **puede generar un aumento en los costes** de cumplimiento normativo y de reorga

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |